



ACG85/2: Informe favorable del Procedimiento para el seguimiento del ejercicio del derecho de huelga y la consiguiente detracción de los haberes correspondientes

- Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014

Informar favorablemente, por mayoría, con 32 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones, el Procedimiento para el seguimiento del ejercicio del derecho de huelga y la consiguiente detracción de los haberes correspondientes.

Cuando el Rector dicte la Resolución relativa a este procedimiento, lo hará una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir del 1 de septiembre del presente año para que los órganos de representación emitan su informe al respecto, con el compromiso de informar al Consejo de Gobierno sobre el texto definitivo.